

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2007-18

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL JOSÉ MARTEL SÁNCHEZ, EN LOS EXPEDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO Nº 1 DEL INFORME Nº 019-2007-EF/41.09.06.

FECHA : 11 de julio de 2007
HORA : 12.00 m.
LUGAR : Calle Diez Canseco Nº 258 Miraflores

ASISTENTES	: Ana María Cogorno P.	Juana Pinto de Aliaga	Rosa Barrantes T.
	Renée Espinoza B.	Raúl Queuña D.	Mariella Casalino M.
	Caridad Guarníz C.	Silvia León P.	Gabriela Márquez P.
	Licette Zuñiga D.	Lourdes Chau Q.	Sergio Ezeta C.
	Doris Muñoz G.	Cristina Huertas L.	Carlos Moreano V.
	Elizabeth Winstanley P.	Zoraida Olano S.	

I. ANTECEDENTES:

- Informe Nº 020-2007-EF/41.09.06 mediante el cual se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes detallados en el Anexo Nº 1 del Informe Nº 019-2007-EF/41.09.06 y del Expediente N° 2007-5033.
- Memorando Nº 110-2007-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto, el Informe Nº 019-2007-EF/41.09.06, en el cual el vocal José Martel Sánchez sustenta la abstención en las resoluciones de los expedientes indicados en el Anexo Nº 1 del citado informe y del Expediente N° 2007-5033.

II. AGENDA:

- Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el vocal José Martel Sánchez en la resolución de los expedientes indicados en el Anexo Nº 1 del Informe Nº 019-2007-EF/41.09.06 y del Expediente N° 2007-5033.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura al Informe Nº 019-2007-EF/41.09.06 de 9 de julio de 2007, en el cual el vocal José Martel Sánchez señala respecto de los expedientes indicados en el Anexo Nº 1 encontrarse incursos en la causal de abstención prevista en el numeral 2) del artículo 88º¹

¹ "Artículo 88º.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

(...)

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración al haber participado como abogado patrocinante en la instancia de apelación.

(...)

*C. V. S. E. S. A. & R. S. E. E.
J. M. M. C. J.*

de la Ley N° 27444, al haber participado como abogado patrocinante en la instancia de apelación.

Asimismo, respecto del Expediente N° 2007-5033 (Interloom S.A.C.), asignado al vocal Marco Huamán Sialer manifiesta haber incurrido en la causal prevista en el numeral 5) del citado artículo 88º, al haber actuado como abogado de esta empresa en los 9 meses anteriores a su ingreso al Tribunal Fiscal, tal es así que con el Acuerdo de Sala Plena 2007-17 de 4 de julio de 2007, se aceptó su solicitud de abstención de 17 expedientes de apelación seguidos por esta empresa en los que actuó como abogado patrocinante.

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada por el vocal José Martel Sánchez de los expedientes indicados en el Anexo N° 1, al encontrarse incuso en la causal de abstención prevista en el numeral 2) del artículo 88º de la Ley N° 27444, por haber actuado como abogado patrocinante en la instancia de apelación.

En lo que respecta al Expediente N° 2007-5033 (Interloom S.A.C.), asignado al vocal Marco Huamán Sialer, no se ha acreditado con el acta de sesión respectiva haber procedido conforme con lo previsto por el Acuerdo de Sala Plena N° 2007-17 de 4 de julio de 2007, que dispone que el vocal que considere que debe abstenerse de participar en la resolución de un expediente asignado a los otros vocales que conforman la Sala, podrá solicitar la abstención a partir de la fecha que el expediente sea presentado a sesión, de lo que deberá dejarse constancia en el acta de la sesión.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

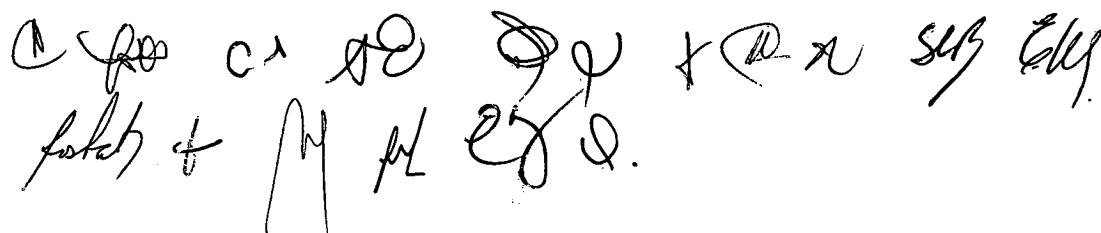
"Procede la solicitud de abstención presentada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes indicados en el Anexo 1 del Informe N° 019-2007-EF/41.09.06 que le han sido asignados, al haberse configurado la causal prevista en el numeral 2) del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444."

"No procede la solicitud de abstención presentada por el vocal José Martel Sánchez respecto del Expediente N°2007-5033, asignado al vocal Marco Huamán Sialer, al no haberse acreditado con el acta de sesión respectiva haberse procedido conforme con lo previsto por el Acuerdo de Sala Plena N° 2007-17 de 4 de julio de 2007."

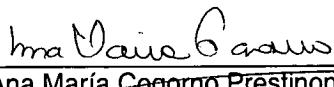
V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forman parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

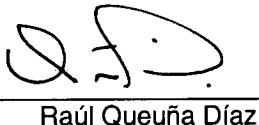
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente".

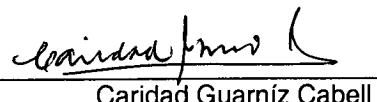


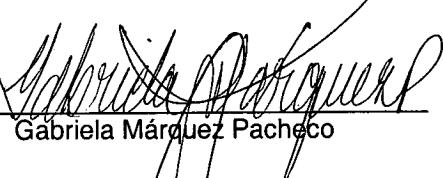
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


Ana María Cegorno Préstinoni


Juana Pinto de Aliaga

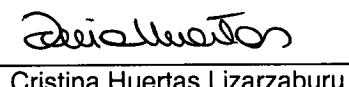

Raúl Queuña Díaz


Caridad Guarniz Cabell


Gabriela Márquez Pacheco


Lourdes Chau Quispe


Elizabeth Winstanley Patiño


Cristina Huertas Lizarzaburu


Zoraida Olano Silva


Rosa Barrantes Takata


Renée Espinoza Bassino


Mariella Casalino Mannarelli


Silvia León Pinedo


Licette Zúñiga Dularito


Sergio Ezeta Carpio


Doris Muñoz García


Carlos Moreano Valdivia